



Por ello,

## EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Establecer que las inasistencias en las que incurrieron los docentes que asistieron al *Encuentro de Jóvenes*, que se ha llevado a cabo del 4 al 6 de septiembre de 2015, se encuadrarán en las previsiones del Artículo 115º, inc. c) de la Ley 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 688/93, sin goce de haberes.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que a los efectos de la justificación de inasistencias, los docentes participantes deberán presentar certificado de concurrencia expedido por autoridad competente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a las Direcciones técnicas y docentes, General de Administración, de Personal, a los Consejos Escolares y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 119

*Dic. Sergio Marchán Siciliano*  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de  
Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*SUSANA BEATRIZ TOLOSA*  
A/c. Upto. Registro y Notificaciones  
Dcción. de Coord. Administrativa  
Dcción. Gral. de Cult. y Educ.